

**Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva en el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del "Proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira", Términos municipales de Arteixo y A Coruña.**

En fecha 15 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en ejercicio de sus competencias conferidas en virtud del apartado quinto, letra h), del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobó el "*Proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira*". Dicha aprobación, en aplicación del artículo 61 del mismo Real Decreto Legislativo 2/2011, lleva implícita "*...la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal*" que figuran en la relación de bienes y derechos afectados no incluidos en el dominio público portuario.

Por Resolución de fecha 17 de febrero de 2022, de la Delegación de Gobierno en Galicia, se declaró, de forma expresa, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del "*Proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira*". El acuerdo de necesidad de ocupación fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 66; en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña nº 53; y en el diario La Voz de Galicia, todos ellos de fecha 18 de marzo de 2022. Además, el anuncio y la relación de bienes y derechos estuvo expuesta al público en los Excmos. Ayuntamientos de Arteixo y A Coruña.

Por Orden de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 29 de julio de 2022, dictada con arreglo a las previsiones del citado artículo 61.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el expediente de expropiación, por lo que el correspondiente procedimiento se seguirá conforme a los trámites dispuestos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, el Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en el ejercicio de las facultades conferidas por resolución del Delegado del Gobierno en Galicia, de fecha 24 de noviembre de 2021, que reconoce a la Autoridad Portuaria la condición de beneficiaria en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del "Proyecto constructivo del acceso ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira", y la encomienda a la gestión del trámite de convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación definitivas, concedida mediante resolución del Delegado del Gobierno en Galicia de fecha 11 de agosto de 2022, se acuerda convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en dos periódicos de tirada en la zona, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación definitivas en el lugar que los ayuntamientos afectados habiliten a los efectos, en la fecha y horas que a continuación se indican:



LUGAR	DÍAS	HORAS
Ayuntamiento de Arteixo	13 de septiembre de 2022	de 9:00 horas a 17:30 horas
	14 de septiembre de 2022	de 9:00 horas a 12:30 horas
Centro Ágora (Ayuntamiento de A Coruña)	14 de septiembre de 2022	de 16:00 horas a 17:30 horas
	15 de septiembre de 2022	de 9:00 horas a 16:00 horas

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva que se materializará de forma consecutiva al Acta Previa a la Ocupación, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Asuntos Económicos y Transformación Digital, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

La relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado Proyecto, que por medio del presente anuncio son convocados a este levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 312, de 29 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña nº 247, de 29 de diciembre de 2021; en el diario de la provincia, La Voz de Galicia, de fecha 29 de diciembre de 2021, y de forma complementaria, en el Boletín Oficial del Estado nº 185, de 3 de agosto de 2022; en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña nº 146, de 3 de agosto de 2022; y en los diarios de la provincia, La Voz de Galicia, La Opinión y el Ideal Gallego, todos ellos también de 3 de agosto de 2022, habiendo sido igualmente expuesta al público en los Excmos. Ayuntamientos de Arteixo y A Coruña.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al acto deberán concurrir personalmente, los titulares de los bienes y derechos afectados, o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Sin perjuicio de las alegaciones que puedan formularse respecto al trámite información pública complementaria del Proyecto por los interesados que figuran en la relación publicada el 3 de agosto de 2022, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva, todos los interesados podrán formular, por escrito, ante la Delegación de Gobierno en Coruña y ante esta Autoridad Portuaria de A Coruña, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, a fecha de firma electrónica

El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña.- Martín Fernández Prado.

